

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagándose al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las Aunismas; lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21 de Diciembre.)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SANIDAD.

Circular.

Por el Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad, se me dice en telegrama de ayer lo siguiente:

«Segun noticias comunicadas por el Ministro de Estado á el de la Gobernación, han aparecido en Argel algunas enfermedades contagiosas

en los ganados lanar y cabrio; en el Sur de Rusia la parte Bolina, y en Inglaterra algunas enfermedades contagiosas en los ganados.»

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de las autoridades en su caso adopten las medidas oportunas, dando cuenta á este Gobierno de provincia.
Leon 19 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que seguidos los pro-

cedimientos de apremio contra los concesionarios de las minas comprendidos en la relacion que á continuación se expresan y cuya caducidad fué declarada por este Gobierno por falta de pago de canon de superficie, como no se presentasen licitadores en las subastas que se han celebrado conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 23 del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1883; he acordado por providencia de esta fecha declarar franco y registrables los terrenos que las mismas comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 16 de Diciembre de 1884.

Belisario de la Cárcova.

(Gaceta del 10 de Diciembre.) MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El sistema de aplicación de tarifas á que los Arquitectos someten el pago de los honorarios que devenguen en el estudio y formación de proyectos para los edificios del Estado ha venido á constituir un verdadero y á veces pesadísimo gravamen sobre los presupuestos de las obras, además de envolver desproporcionada relacion entre el importe de los honorarios y el coste total de las construcciones á que se refiere. Esta desproporcion resulta de un modo notable en las construcciones á cargo de este Ministerio, porque la importancia de los servicios á que se destinan exige por lo general grandes locales y una ornatación decorosa siempre y monumental en no pocas ocasiones, circunstancias ambas que hacen subir los presupuestos á crecidas cantidades, y con ellas el tanto por 100 de los honorarios referidos. Esta consideración, unida á la de las muchas atenciones que pesan sobre el Tesoro público y que obligan á proceder siempre con la debida economía, aconsejó un prudente sistema que, guardando la consideración que justamente merecen los que han ganado títulos facultativos, obtenidos merced á largos y difíciles estudios, armonice este servicio con todos los demás dependientes del departamento de mi cargo y fije de una manera prudente la terminación de las obras, siguiendo siempre las prescripciones de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.)

RELACION QUE SE CITA.

Nombre de las minas.	Clase de mineral.	Término en que radican.	Ayuntamientos.	Nombres de los dueños.
Socorro	Hulla	Otero las Dueñas	Carrocera	Cayo Balbuena
Por si prueba	"	Santiago las Villas	idem	El mismo
Zacatecas	Hierro	Viñayo	idem	Valentin Delgado
Diana	Hulla	Matallana	Matallana	Gerónimo Fernandez Tomó
Julia	"	Vegacervera	Vegacervera	El mismo
Adela	"	idem	idem	El mismo
Amparo	"	Matallana	Matallana	El mismo
Cochá	"	Vegacervera	Vegacervera	El mismo
La Constanza	Plomo	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	Auselmo Bozanilla
La Esperanza	Cobre	Huertas Cascujal	Barrios de Luna	El mismo
La Peña	Oro	Salientes del Sil	Palacios del Sil	Reinaldo Brehem
Tosoro Valdeorras	"	Villablino	Villablino	El mismo
Buenavista	Cobre	Rodiezmo	Rodiezmo	Salvador Fernandez Corujedo
La Bouita	"	idem	idem	José Lopez Gutierrez
Siempre viva	Hierro	Manzanal	Villagaton	José Ogea
Casualidad	"	La Chana	Borrones	Apolinar Suarez de Deza
Providencia	"	Santa Lucia	San Esteban de Valdeaza	Adriano Quiñones
Aleje	"	Aleje	Villayandre	Sociedad Paleatina Leonesa
Pedro Carpilana	Hulla	Pola de Gordon	Pola de Gordon	Felipe Sanchez Román
La Triunfante	"	idem	idem	Elisa Vicenta Alvarez
Paradilla	"	idem	idem	Jacinto Lopez
Cuca	"	Lago de Carucedo	Lago de Carucedo	Antonio Sanchez
San Luis	Hierro	idem	idem	Rafael Rodriguez Garcia
Faustina	Manganeso	Santa Maria de Ordás	Santa Maria de Ordás	José Antuña Faes
El Angel	Hierro	Correcillas	Valdepediágo	Valentin Delgado

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS. ESTACION DE LEON. ANIVERSARIO. ESTADO DEL CIELO. Mes de Diciembre de 1884. VENTAS. VENTAS. VENTAS.

